



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACTA NÚMERO 14
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria, en los términos de la convocatoria, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -

La presidencia solicitó a la secretaría certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico y pasar lista de asistencia a quienes participarían en la sesión a distancia a través de herramienta tecnológica, a quienes pidió mantenerse a cuadro para constatar su presencia durante el desarrollo de esta. - - - - -

Se registró la presencia de veinticuatro diputadas y diputados a través del sistema electrónico. Las diputadas Angélica Casillas Martínez, Ruth Noemí Tiscareño Agoitia y Yulma Rocha Aguilar, así como los diputados Alejandro Arias Ávila, Bricio Balderas Álvarez y Gerardo Fernández González, se incorporaron de manera presencial, y la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo a distancia a través de herramienta tecnológica en el desahogo del punto uno del orden de día. La diputada Martha Lourdes Ortega Roque se incorporó de manera presencial en el desahogo del punto dos del orden del día, quien a partir del desahogo del punto diecisiete estuvo a distancia a través de herramienta tecnológica. Las diputadas Alma Edwviges Alcaraz Hernández, Laura Cristina Márquez Alcalá y Janet Melanie Murillo Chávez, se incorporaron de manera presencial en el desahogo de los puntos cinco, catorce y diecinueve del orden del día, respectivamente. El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo se incorporó a distancia a través de herramienta tecnológica en el desahogo del punto dieciséis. - - - - -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con treinta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno. - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, resultó aprobado por unanimidad en votación económica, sin discusión, con treinta y dos votos a favor. - - - - -

En votación económica, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, se aprobó por unanimidad, con treinta y dos votos, sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el nueve de diciembre del año en curso. En la misma modalidad se aprobó por unanimidad, sin discusión, el acta de referencia con treinta y un votos. - - - - -

En votación económica, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, se aprobó por unanimidad, con treinta votos, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, así como los acuerdos dictados por la presidencia. Una vez lo cual, la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos recaídos conforme al acuerdo aprobado. -



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

La secretaría, a petición de la presidencia, dio lectura al oficio a través del cual se remitió la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a fin de que se desafecte del dominio público del Estado, un bien inmueble de propiedad estatal y se autorice al Poder Ejecutivo del Estado su enajenación, mediante permuta, por seis bienes inmuebles propiedad de la sociedad mercantil denominada Compañía Periodística Meridiano Sociedad Anónima de Capital Variable. Agotada la lectura, con fundamento en el artículo ciento doce -fracciones cuarta y quinta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia la turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen. - - - - -

La diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar un inciso g a la fracción segunda del artículo diez, recorriéndose en su orden los subsecuentes y un artículo treinta bis a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia la turnó a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen. - - - - -

El diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa a efecto de reformar el inciso a de la fracción segunda del artículo sesenta y ocho del Código Civil para el Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Agotada la lectura, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia la turnó a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen. - - - - -

La diputada Martha Lourdes Ortega Roque, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de Ley de Protección al Parto Humanizado y a la maternidad digna del Estado de Guanajuato, suscrita por ella, y por el diputado Gerardo Fernández González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Concluida la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Salud Pública, con fundamento en el artículo ciento dieciocho -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

La presidencia dio cuenta con las propuestas en terna formuladas por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, relativas a la designación de una Magistrada y un Magistrado Supernumerarios. Con fundamento en el artículo ciento trece -fracción cuarta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia las turnó a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen. - - - - -



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

La presidencia dio cuenta con la iniciativa suscrita por el ayuntamiento de San Diego de la Unión, Guanajuato, a fin de que se autorice la contratación de uno o varios financiamientos para destinarlos a inversiones públicas productivas. Con fundamento en el artículo ciento doce -fracción sexta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia la turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen. - - - - -

La presidencia dio cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las revisiones practicadas a la cuenta pública municipal de Purísima del Rincón, a la cuenta pública de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, y a la auditoría practicada a la infraestructura pública municipal, respecto a las operaciones realizadas por la administración municipal de Salvatierra, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte; y los turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización con fundamento en el artículo ciento doce -fracción décima segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

La diputada Briseida Anabel Magdaleno González, a petición de la presidencia, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para exhortar a los cuarenta y seis ayuntamientos a efecto de dar seguimiento a la instalación de los Consejos Municipales de Adultos Mayores y se expidan los reglamentos correspondientes. Agotada la lectura, la presidencia turnó la propuesta a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo ciento cuatro -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - -

La diputada Yulma Rocha Aguilar, a petición de la presidencia, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a fin de exhortar al Gobierno Municipal de León para que atienda las recomendaciones emitidas por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y remita a esta asamblea un informe integral sobre las acciones correctivas y preventivas que se van a implementar para garantizar la salvaguarda de la integridad, libertades y derechos de las mujeres, niñas y adolescentes por parte del personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana durante el ejercicio de sus funciones. Concluida la lectura, la presidencia turnó la propuesta a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo ciento seis -fracciones novena y décima primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

El diputado Cuauhtémoc Becerra González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a petición de la presidencia, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a los cuarenta y seis ayuntamientos que conforman el Estado de Guanajuato para que coadyuven en las tareas para garantizar el libre acceso a los espacios públicos con fines



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

recreativos mediante la promoción de nuevos proyectos, el mantenimiento de los ya existentes y un mejor manejo de los recursos para evitar el cobro de cuotas de mantenimiento que restrinjan el acceso a dichos espacios públicos. Agotada la lectura, la presidencia turnó la propuesta a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo ciento cuatro -fracción séptima- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones, así como a quienes se encontraban a distancia, mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia durante las votaciones. - - - - -

La diputada Martha Guadalupe Hernández Camarena, a petición de la presidencia, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el que se efectúa un exhorto al Instituto Nacional de Migración a garantizar la seguridad de las y los migrantes, nacionales e internacionales quienes se encuentran en territorio mexicano. Concluida la lectura, se sometió a consideración de la Asamblea declarar de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo, al no registrarse intervenciones se recabó votación económica en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, resultando aprobada la obvia resolución por unanimidad, con treinta y dos votos a favor. Enseguida, se sometió a consideración la propuesta de punto de acuerdo; registrándose las intervenciones de los diputados David Martínez Mendizábal y Jorge Ortiz Ortega para hablar a favor. Concluidas las participaciones se recabó votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, resultando aprobado por unanimidad el punto de acuerdo, al registrarse treinta y tres votos a favor. La presidencia instruyó la remisión del acuerdo aprobado junto con sus consideraciones al titular del Instituto Nacional de Migración, para los efectos conducentes. - - - - -

La diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, previamente a dar lectura a petición de la presidencia, de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Gobernador Diego Sinhue Rodríguez Vallejo para que a la brevedad emita la convocatoria que dé inicio al proceso para proponer a quien deba ocupar el espacio vacante en el Pleno del IACIP; y envíe esa terna a este Congreso para su designación, refirió que los proponentes retiraban la solicitud de obvia resolución. En los términos señalados y, una vez agotada la lectura, la presidencia turnó la propuesta a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once -fracción décima novena- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

La diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, previamente a dar lectura a petición de la presidencia, de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por ella y por el diputado David Martínez Mendizábal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de hacer un respetuoso exhorto al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato a efecto de que realice un análisis y estudio respecto de la viabilidad de contemplar diputaciones migrantes en nuestro sistema electoral, haciendo llegar a esta soberanía los trabajos que ya tenga realizados, además de proponer una metodología para la discusión y análisis con la finalidad de estar en condiciones de promover reformas y adiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y leyes secundarias, refirió que los proponentes retiraban la solicitud de obvia resolución. En los términos referidos y, una vez concluida la lectura, la presidencia turnó la propuesta a la Comisión de Asuntos Electorales, con fundamento en el artículo ciento tres -fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen.- - - - -

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del diecisiete al treinta y uno del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso la dispensa de su lectura; de igual manera propuso que los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización contenidos en los puntos del veintiséis al treinta y uno del orden del día se sometieran a discusión y posterior votación en un solo acto. Puesta a consideración la propuesta resultó aprobada por unanimidad, al computarse treinta y cuatro votos a favor, sin discusión, en votación económica en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa suscrita por el Gobernador del Estado, por la que se reforman y adicionan diversos artículos de las Leyes Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, *en la parte que corresponde al primer ordenamiento*. Se registraron las intervenciones de la diputada Yulma Rocha Aguilar, del diputado Gerardo Fernández González, y de la diputada Susana Bermúdez Cano, para hablar a favor. Agotadas las participaciones se recabó votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, y resultó aprobado el dictamen por mayoría al computarse veinticinco votos a favor y ocho votos en contra. La presidencia instruyó la remisión del decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia.-

Se sometió a discusión, en lo general, el dictamen signado por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, relativo a la iniciativa suscrita por el Gobernador del Estado, por la que



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

se reforman y adicionan diversos artículos de las Leyes Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, *en la parte que corresponde al segundo y tercero de los ordenamientos*; registrándose la intervención de la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández para hablar en contra. Acto seguido, se recabó votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, y resultó aprobado el dictamen en lo general por mayoría al computarse veintisiete votos a favor y ocho votos en contra. Enseguida, se sometió a discusión el dictamen en lo particular. El diputado Martín López Camacho formuló reservas en los artículos sesenta y dos y sesenta y nueve de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y el artículo ciento veintisiete guion dos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, contenidos en el dictamen; se sometieron en conjunto las reservas y resultaron aprobadas por mayoría, en votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, al computarse veintisiete votos a favor y ocho votos en contra. La presidencia declaró tener por aprobados los artículos no reservados contenidos en el dictamen y aquellos que fueron reservados y aprobados, e instruyó la remisión del decreto aprobado para los efectos constitucionales de su competencia, al Ejecutivo del Estado. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a los alumnos de la Telesecundaria número ciento dos de la comunidad de Puruagua, del municipio de Jerécuaro, invitados del diputado César Larrondo Díaz, así como a las mujeres líderes de las comunidades de la Caja y de San Javier, ambas del municipio de Irapuato, Guanajuato, invitadas por la diputada Yulma Rocha Aguilar. - - - - -

Se sometió a discusión, en lo general, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de dos mil veintidós, formulada por el Gobernador del Estado. Se registraron las intervenciones del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, para hablar como autor de dictamen, con fundamento en el párrafo tercero de la fracción primera del artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y de la diputada Dessire Angel Rocha, así como de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, para hablar a favor, a quien le rectificó hechos la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, quien fue rectificada en hechos por el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta. Posteriormente, el diputado David Martínez Mendizábal rectificó hechos a la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, orador que durante su intervención aceptó una interpelación de la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, y fue rectificado en hechos por la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia y el diputado Aldo Iván Márquez Becerra, siendo este último rectificado en hechos por el diputado David Martínez Mendizábal, orador que accedió a una interpelación del



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

diputado Aldo Iván Márquez Becerra. La diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia declinó su participación. Concluidas las intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, y resultó aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, al computarse treinta y seis votos a favor. Posteriormente, se sometió a discusión el dictamen en lo particular, registrándose la participación de la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, quien expuso su reserva al artículo seis, fracciones primera, segunda, tercera y cuarta en materia de derechos por expedición de certificado digital y cédula de competencia laboral y ocupacional; se recabó votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, no resultando aprobada la propuesta, sin discusión, al computarse nueve votos a favor y veinticuatro votos en contra. La presidencia declaró tener por aprobadas las fracciones primera, segunda, tercera y cuarta del artículo seis en los términos del dictamen. Acto seguido, la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández expuso su reserva al artículo treinta y dos, fracción primera en materia del uso de la autopista de cuota Guanajuato-Silao; se procedió a recabar votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, no resultando aprobada la propuesta, sin discusión, al computarse ocho votos a favor y veintiséis votos en contra. La presidencia declaró tener por aprobada la fracción primera del artículo treinta y dos en los términos del dictamen. El diputado Cuauhtémoc Becerra González expuso la reserva al artículo veintidós, fracción primera, incisos a, e y f, y fracciones séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima novena y vigésima cuarta en materia de Registro Público de la Propiedad y del Comercio; sometida a votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, no resultó aprobada la propuesta, sin discusión, al computarse diez votos a favor y veintidós votos en contra. La presidencia declaró tener por aprobado el artículo veintidós, fracción primera, incisos a, e y f, y fracciones séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima novena y vigésima cuarta en los términos del dictamen. La diputada Martha Edith Moreno Valencia expuso la reserva al artículo diecinueve, fracción octava, incisos a, b, c y d, referente al registro civil; sometida a votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, no resultó aprobada la propuesta, sin discusión, al computarse ocho votos a favor y veintiséis votos en contra. La presidencia declaró tener por aprobado el artículo diecinueve, fracción octava, incisos a, b, c y d en los términos del dictamen. La diputada Irma Leticia González Sánchez expuso la reserva al artículo diecinueve, fracciones segunda y sexta, en materia del registro civil; sometida a votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, no resultó aprobada la propuesta, sin discusión, al computarse siete votos a favor y veintiséis votos en contra. La



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

presidencia declaró tener por aprobado el artículo diecinueve, fracciones segunda y sexta en los términos del dictamen. La diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia retiró su reserva al artículo veintidós en materia de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y expuso la reserva al artículo treinta y dos, párrafo tercero, en materia de carreteras y puentes estatales de cuota; propuesta que sometida a votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultó aprobada por unanimidad, sin discusión, al computarse treinta y dos votos a favor. La presidencia declaró tener por aprobado el párrafo tercero del artículo treinta y dos en los términos propuestos. La diputada Susana Bermúdez Cano expuso su reserva para adicionar un artículo sexto transitorio, la cual, una vez sometida a votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultó aprobada por mayoría, sin discusión, al computarse veintisiete votos a favor y ocho votos en contra. La presidencia declaró tener por aprobada la inclusión de un artículo sexto transitorio en los términos propuestos. Finalmente, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen, así como aquellos que fueron reservados y aprobados, e instruyó la remisión del decreto aprobado para los efectos constitucionales de su competencia, al Ejecutivo del Estado. - - - - -

Se sometió a discusión, en lo general, el dictamen signado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato. Al no registrarse intervenciones se recabó votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, y resultó aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, al computarse treinta y tres votos a favor. Posteriormente, se sometió a discusión el dictamen en lo particular, no registrándose intervenciones. La presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen, y ordenó remitir al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de reformar la fracción primera del artículo quinto guion A de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado. Al no registrarse participaciones se recabó votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, y resultó aprobado el dictamen por unanimidad al computarse treinta y cinco votos a favor. La presidencia instruyó la remisión del decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Se sometió a discusión, en lo general, el dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa mediante la cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, formulada por el Gobernador del Estado de Guanajuato. Al no registrarse intervenciones se recabó votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, y resultó aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, al computarse treinta y cinco votos a favor. Posteriormente, se sometió a discusión el dictamen en lo particular, no registrándose intervenciones. La presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen e instruyó remitir el decreto aprobado para los efectos constitucionales de su competencia al Ejecutivo del Estado. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la sentencia ejecutoriada emitida por la Juez Quinto de Distrito en el Estado, dentro del juicio de amparo tramitado bajo el expediente número 522/2020-IV. Al no registrarse intervenciones se recabó votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, y resultó aprobado el dictamen por mayoría al computarse treinta y tres votos a favor y dos votos en contra. La presidencia instruyó la remisión del acuerdo junto con su dictamen a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y al Juzgado Quinto de Distrito del Estado, para los efectos conducentes. - - - - -

Se sometió a discusión, en lo general, el dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado para que se autorice, previa desafectación del dominio público del Estado la enajenación mediante la donación de un bien inmueble de propiedad estatal en favor del municipio de Irapuato, Guanajuato, para destinarlo a dotar de un acceso adicional al Parque Irekua, que incorporará áreas susceptibles a reforestación. Se registraron las intervenciones del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta para hablar como autor del dictamen, y del diputado Gerardo Fernández González para hablar a favor. Concluidas las intervenciones se recabó votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, y resultó aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, al computarse treinta y un votos a favor. La diputada Irma Leticia González Sánchez razonó su voto a favor. Posteriormente, se sometió a discusión el dictamen en lo particular, no registrándose intervenciones. La presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen e instruyó remitir al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa de decreto mediante la cual se establecen los montos máximos o rangos de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado. Al no registrarse participaciones se recabó votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, y resultó aprobado el dictamen por unanimidad al computarse treinta y dos votos a favor. La presidencia instruyó la remisión al Ejecutivo del Estado del decreto aprobado para los efectos constitucionales de su competencia. -

Se sometieron a discusión los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, contenidos en los puntos del veintiséis al treinta y uno del orden del día, relativos a los informes de resultados de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato respecto a: 1. Auditoría practicada a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Tarandacua, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 2. Auditoría practicada a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con enfoque de resultados del Programa *P3046 Operación de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos*, correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 3. Auditoría de desempeño practicada a la administración municipal de Santa Catarina, Guanajuato, con enfoque a resultados del servicio de alumbrado público, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 4. Auditoría de desempeño practicada a la administración municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, con enfoque a resultados del servicio de alumbrado público, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 5. Auditoría de desempeño practicada a la administración municipal de Uriangato, Guanajuato, con enfoque a resultados del servicio de alumbrado público, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinte; y 6. Revisión practicada a la cuenta pública de la Universidad de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinte; sin registrarse intervenciones. Se recabó votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, y resultaron aprobados los dictámenes por mayoría al computarse veintitrés votos a favor y nueve votos en contra. La presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado relativo a la cuenta pública, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y con fundamento en el artículo treinta y siete -fracción sexta- de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remitir los acuerdos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

aprobados junto con sus dictámenes y los informes de resultados a la Auditoría Superior del Estado, para efectos de su notificación. -----

En el apartado correspondiente a los asuntos de interés general se registraron las intervenciones del diputado Martín López Camacho con el tema *graduación de preparatorias*; del diputado David Martínez Mendizábal con el tema *reconstrucción histórica*; de la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández con el tema *democracia*; y de la diputada Martha Edith Moreno Valencia con el tema *justicia*. -----

La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día, que la asistencia a la sesión había sido de treinta y seis diputadas y diputados; y que se retiraron con permiso de la presidencia el diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, y las diputadas Hades Berenice Aguilar Castillo y Briseida Anabel Magdaleno González. -----

La presidencia expresó que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las quince horas con cincuenta y cuatro minutos e indicó que se citaría para la siguiente sesión por conducto de la Secretaría General. -----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta; así como las reservas presentadas en los puntos dieciocho y diecinueve del orden del día. Damos fe. -----

Armando Rangel Hernández
Diputado presidente

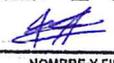
Noemí Márquez Márquez
Diputada secretaria

Janet Melanie Murillo Chávez
Diputada secretaria

Cuauhtémoc Becerra González
Diputado vicepresidente



**DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
PRESENTE.**

 PODER LEGISLATIVO	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LXV LEGISLATURA SECRETARIA GENERAL UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
16 DIC. 2021	
RECIBIDO	
HORA <u>14:03</u>	
FOLIO <u>9952</u>	NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

el suscrito, **Diputado Martin López Camacho**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 187, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, con respeto me dirijo a Usted, a efecto de realizar **reserva** a los artículos 62 y 69 del dictamen por los que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

de conformidad con las siguientes consideraciones:

La propuesta de reserva, consiste en eliminar del proyecto de decreto el artículo 62, por tratarse de la competencia de la secretaria de Gobierno en materia de registro vehicular y el 69 por tratar de la competencia para actualizar dicho registro, esto es que ambos dispositivos normativos refieren el tema relativo al Padrón vehicular. Mi solicitud a este pleno tiene la finalidad de que estos artículos permanezca con su texto vigente.

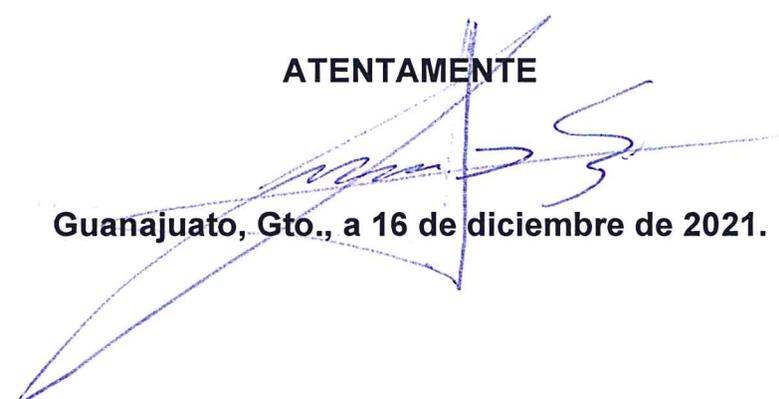
Me explico, la disposición del artículo 62, así como la prevista en el artículo 69 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, le confieren a la Secretaria de Gobierno la atribución para tener a su cargo y operar el Registro Público Vehicular (REPUVE) por ser esta la Secretaria en la que se encuentra adscrito la unidad desconcentrada denominada, **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**.

Si bien la disposición vigente se refiere a la Secretaría de Gobierno por ser esta la dependencia, como lo señale, en la que se encuentra el Secretariado Ejecutivo como organismo desconcentrado de esta, por eso, de conservarse

en sus términos vigentes los artículos 62 y 69, se mantendría dicha competencia para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y nos permite estar acordes con la Ley del Registro Público Vehicular, en la que establece en su artículo 3, que su aplicación corresponde al Ejecutivo **Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública** quien, entre sus facultades, cuenta con las de: acordar con las Entidades Federativas las reglas a que se sujetarán el suministro, intercambio y sistematización de la información del Registro y, en general, sobre su operación, funcionamiento y administración; operar, así como procurar su buen funcionamiento y el intercambio de información entre los distintos órdenes de gobierno; Esto implica que en el estado le corresponde al **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por ser este el organismo correlativo en lo local del del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

Solicito su voto a favor de la presente reserva, para el efecto de dejar intocado el actual esquema de coordinación que se tiene con la federación.

ATENTAMENTE



Guanajuato, Gto., a 16 de diciembre de 2021.



**DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
PRESENTE.**

el suscrito, Diputado Martín López Camacho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 187, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, con respeto me dirijo a Usted a efecto de realizar la siguiente reserva, en concreto al artículo 127-2 de del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones que reforma la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, con la finalidad de por una parte dejar claro los tipos de vehículos que autoriza a manejar los diferentes tipos de licencia así como armonizar las disposiciones sustantivas con las fiscales.

De conformidad con las siguientes consideraciones:

En cuanto a los tipos de las licencias de conducir, lo anterior, atento a que la clasificación de las licencias por tipos brinda la posibilidad de distinguir de forma fácil, ágil y certera las características del vehículo que autoriza a manejar la licencia que al efecto se exhibe por el conductor, tanto en acciones operativas como para cuestiones administrativas.

En los términos del dictamen esta claro para los operadores de la norma, empero coincidimos con las corrientes doctrinarias que refieren que los términos de la norma deben estar redactados de mera didáctica, esto es que los destinatarios (usuarios) tengan claro que tipo de licencia deben usar.

Por otra parte, resulta menester garantizar la congruencia normativa en relación con el tema de las licencias de conducir, como lo es la relativa a las disposiciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal respectivo, en cuya normativa se señala el pago por



concepto de derechos por expedición de licencias para conducir vehículos atendiendo al tipo de la misma (A, B, C y D), variando el monto en razón al tipo de licencia que corresponda.

En este sentido, si bien es cierto, cada uno de los tipos de licencias actualmente regulados (A, B, C y D) corresponden, de manera esencial, a los rubros que se señalan en la propuesta de la iniciativa de reforma, también lo es que es menester que se establezca puntualmente a qué tipo de vehículo se refiere, toda vez que, en algunos supuestos, resulta necesario convalidar las aptitudes idóneas para el manejo de los vehículos, como es el caso de aquellos que tienen características específicas y requieren de conocimientos previos para su maniobra, o bien, que proceden conforme a la acreditación de una capacitación primera.

Por lo anterior, solicito su voto a favor de la presente reserva, para el efecto de dejar claro para los ciudadanos (usuarios), los tipos de licencias de conducir que actualmente se establecen, con la finalidad de tener un control oportuno operativa y administrativamente, ello además de preservar la congruencia normativa; razón por la cual, solicito las siguientes modificaciones, para quedar de la manera siguiente:

Dice	Debe de decir
Lineamientos para la expedición de licencias y permisos para conducir Artículo 127-2. Para la expedición de las licencias y permisos para conducir, la unidad administrativa de la Secretaría deberá considerar lo siguiente:	Lineamientos para la expedición de licencias y permisos para conducir Artículo 127-2. Para la expedición de las licencias y permisos para conducir, la unidad administrativa de la Secretaría deberá considerar lo siguiente:
I. Las licencias de conducir deberán contener los datos	I. Las licencias de conducir deberán contener los datos

<p>que indiquen si el titular a cuyo nombre se expide, manifestó o no su voluntad de donar sus órganos y tejidos en caso de fallecimiento;</p> <p>II. El tipo de licencia que le corresponde, de conformidad con:</p> <p>a) El tipo de vehículo que su titular tiene autorizado a manejar.</p> <p>b) El servicio público o especial de transporte que autoriza a su titular a prestar, en su caso.</p>	<p>que indiquen si el titular a cuyo nombre se expide, manifestó o no su voluntad de donar sus órganos y tejidos en caso de fallecimiento;</p> <p>II. El tipo de licencia que le corresponde:</p> <p>a) Tipo «A». Que autoriza a su titular a manejar los vehículos clasificados como de transporte particular o mercantil, de pasajeros, que no excedan de diez asientos o de carga cuyo peso no exceda de tres y media toneladas;</p> <p>b) Tipo «B». Que autoriza a su titular a conducir, además de los vehículos autorizados en el tipo de licencia anterior, los dedicados a la prestación del</p>
--	--

<p>c) Las características especiales de las unidades vehiculares tales como: ejes, tractores, semirremolques, camiones con remolque, equipos especiales, grúas y otras características similares.</p> <p>d) Las que autoricen a su titular a conducir motocicletas, motonetas y otros vehículos similares.</p> <p>III. Los permisos de conducir se podrán</p>	<p>servicio público y especial de transporte;</p> <p>c) Tipo «C». Que autoriza a su titular a conducir, además de las unidades contempladas en la licencia tipo «A» todas aquellas unidades que tengan más de dos ejes, así como tractores de semirremolque, camiones con remolque, equipos especiales movibles, vehículos con grúa y en general los de tipo pesado; y</p> <p>d) Tipo «D». Que autoriza a su titular a conducir motocicletas, motonetas y otros vehículos similares; este tipo no autoriza a conducir ningún vehículo de los considerados en</p>
--	--

<p>expedir a las personas mayores de quince años y menores de dieciocho, con las modalidades, requisitos y condiciones que señale la Secretaría; y</p> <p>IV. Las personas con discapacidad o movilidad reducida que cuenten con las habilidades y aptitudes necesarias para conducir cualquiera de los vehículos automotores de servicio particular, tendrán derecho a que se les expida la licencia o permiso para conducir correspondiente, satisfaciendo los requisitos y condiciones que señale la Secretaría.</p> <p>La Secretaría, mediante las disposiciones técnicas que emita su titular, normará las características, requisitos, condiciones y modalidades para el cumplimiento de las</p>	<p>las fracciones anteriores.</p> <p>III. Los permisos de conducir se podrán expedir a las personas mayores de quince años y menores de dieciocho, con las modalidades, requisitos y condiciones que señale la Secretaría; y</p> <p>IV. Las personas con discapacidad o movilidad reducida que cuenten con las habilidades y aptitudes necesarias para conducir cualquiera de los vehículos automotores de servicio particular, tendrán derecho a que se les expida la licencia o permiso para conducir correspondiente, satisfaciendo los requisitos y condiciones que señale la Secretaría.</p>
--	---

<p>atribuciones contenidas en este artículo, que resulten necesarias conforme al interés público.</p>	<p>La Secretaría, mediante las disposiciones técnicas que emita su titular, normará las características, requisitos, condiciones y modalidades para el cumplimiento de las atribuciones contenidas en este artículo, que resulten necesarias conforme al interés público.</p>
---	---

ATENTAMENTE

Diputado Martín López Camacho

Guanajuato, Gto., a 16 de diciembre de 2021.

Diputado Armando Rangel Hernández
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso del Estado de Guanajuato
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato.
Presente.



Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, del dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio 2022, me permito reservar las 4 fracciones del artículo 6, atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el artículo 6, se propone incorporar los derechos por expedición de certificado digital y cédula de competencia laboral y ocupacional, los cuales se desagregan en cuatro fracciones en el orden, conceptos y cuotas siguientes:

- Trabajador operativo: \$120.00 pesos;
- Trabajador calificado: 180.00 pesos;
- Trabajador especializado: 220.00 pesos; y
- Profesionista en desarrollo \$270.00 pesos.

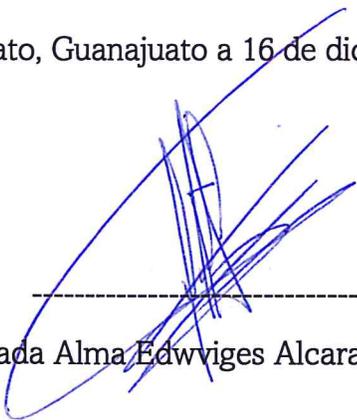
En la exposición de motivos, el iniciante refiere que la ciudadanía que acredite la evaluación de competencias laborales y ocupacionales, en un centro avalado por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable con los documentos de mérito correspondientes, puede demostrar al empleador que cuenta con los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para el desempeño de una función productiva en un puesto de trabajo.

En ese sentido, consideramos que al ser un servicio público a favor de quienes buscan una fuente de trabajo, el apoyo a la economía de las y los guanajuatenses no debería ser parcial, sino total en esta materia, sobre todo en el contexto en el que el próximo año la economía y el empleo seguirán recuperándose de la crisis provocada por el COVID 19.

Es importante destacar el contexto en el que nos encontramos, en el que hasta el cierre de junio de este año estábamos en 3er lugar nacional con más personas desempleadas en el país, al estar 157,078 guanajuatenses desocupados; cuando, además, quienes sí están empleados tienen ingresos paupérrimos, pues prácticamente 4 de cada 10 guanajuatenses vive en pobreza laboral, es decir, que pese a tener empleo, sus ingresos están por debajo del costo de la canasta alimentaria.

Por esto, desde el Grupo Parlamentario de Morena proponemos que para que el servicio por la expedición de certificado digital, y cédula de competencia laboral y ocupacional se dé sin cobro alguno, se derogue el artículo 6 con sus 4 fracciones.

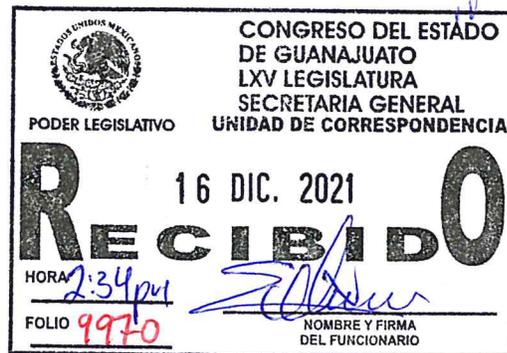
Guanajuato, Guanajuato a 16 de diciembre de 2021



Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández

Grupo Parlamentario de Morena

Diputado Armando Rangel Hernández
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso del Estado de Guanajuato
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato.
Presente.



Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, del dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio 2022, me permito reservar la fracción I del artículo 32, atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el artículo 32 que desde el Grupo Parlamentario de Morena nos reservamos, se propone incrementar marginalmente la tarifa por el uso de la autopista de cuota Guanajuato-Silao, aumentando \$1.00 para cada uno de los supuestos de este derecho.

De tal forma, para 2022 se contemplan, entre otras, las siguientes tarifas:

- Automóviles y pick up's de 2 ejes: \$34.00, así como \$7.00 por eje adicional.
- Motocicletas: \$20.00

Si bien es cierto que el incremento es marginal, también es verdad que se trata de un aumento que se repite año con año de forma inercial, sin que se establezca el costo unitario de este derecho. Con esto, nos encontramos ante un muy probable desequilibrio entre el costo del servicio y la tarifa cobrada.

Con ello, se generan tarifas injustificadas que afectan directamente a la ciudadanía que utiliza esta vía para trasladarse entre sus empleos y sus hogares.

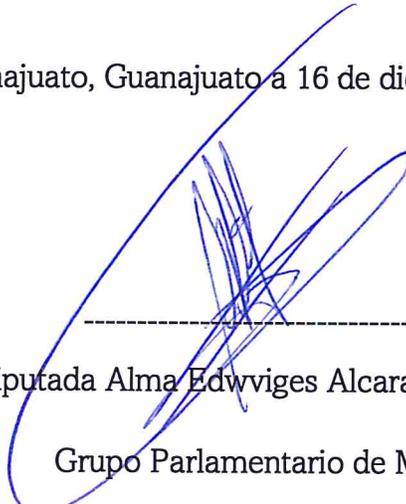
Recordemos que dicha autopista se inauguró en 1989, con un costo de apenas \$1.50, pensado únicamente para pagar el costo de la obra.

Sin embargo, en 2022 se cumplirán 33 años desde que se inauguró esta autopista, a lo largo de los cuales se han recaudado cientos de veces el costo de la obra.

Al mismo tiempo, debemos señalar que derivado de información que es pública, el costo de mantenimiento de la autopista apenas ronda el 5% de lo recaudado.

Por lo anterior, desde el Grupo Parlamentario de Morena para el efecto de que sea totalmente gratuita debido a que no hay justificación para que subsista su cobro, proponemos la derogación de la fracción I del artículo 32.

Guanajuato, Guanajuato a 16 de diciembre de 2021



Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández

Grupo Parlamentario de Morena

Diputado Armando Rangel Hernández
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso del Estado de Guanajuato
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato.
Presente.



Diputado Cuauhtémoc Becerra González, del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, del dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio 2022, me permito reservar del artículo 22, las fracciones I, incisos a, e y f, y las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XIX y XXIV, atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

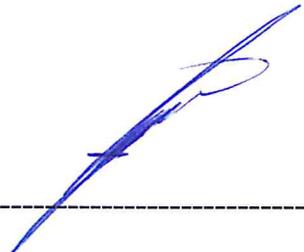
Las actualizaciones a las tarifas contenidas en las fracciones antes mencionadas del artículo 22, correspondientes al fomento a la vivienda, constitución de garantía y cancelación de hipotecas, y en relación con certificaciones, cancelaciones de inscripción, caducidad, sesiones simultáneas, alerta registral y copias certificadas, también contienen incrementos muy por encima del 3.95% acordado, pues de acuerdo con el iniciante las tarifas actuales no representan el valor real del servicio.

En el grupo parlamentario de morena, insistimos en manifestar que no es un buen momento para actualizar las tarifas como lo propone el iniciante. Las condiciones económicas por las que atraviesa la mayoría de la población

guanajuatense son precarias en su inmensa mayoría, lo que ha empeorado a partir de la crisis sanitaria.

Por todo lo anterior, proponemos que las tarifas contempladas en las fracciones antes precisadas, se ajusten a un incremento porcentual del 3.95%.

Guanajuato, Guanajuato a 16 de diciembre de 2021



Grupo Parlamentario de Morena

Diputado Armando Rangel Hernández
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso del Estado de Guanajuato
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato.
Presente.



Diputada **Martha Edith Moreno Valencia** del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, del dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio 2022, me permito reservar el artículo 19, fracción VIII atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

En la fracción VIII del artículo 19 de la presente Iniciativa, se propone considerar que las anotaciones a los libros de registro se clasifiquen en cuatro tipos, con cobros que van de los \$203.00, hasta los \$743.00.

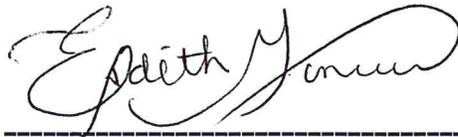
Sin embargo, actualmente, el cobro de la tarifa está considerado únicamente en \$57.00, por lo que con las nuevas tarifas se estaría validando un incremento exponencial en el costo de este derecho, que llegaría hasta 1300% en la tarifa máxima.

Este aumento es desproporcionado, sobre todo cuando consideramos que para 2022 todavía se verán afectadas las condiciones económicas de las familias derivado de la crisis sanitaria que hemos vivido.

Por lo anterior, atendiendo de nueva cuenta a las condiciones económicas por las que atraviesa todo el país, desde el Grupo Parlamentario de Morena proponemos lo siguiente:

Que las tarifas contempladas en los incisos a), b), c), y d) de la fracción VIII del artículo 19, se reduzcan a una sola tarifa como se contempla en la ley vigente, actualizándola con un incremento de 3.95%,

Guanajuato, Guanajuato a 16 de diciembre de 2021



Diputada Edith Moreno Valencia

Grupo Parlamentario de Morena



Diputado Armando Rangel Hernández
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso del Estado de Guanajuato
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato.
Presente.

El que suscribe, Diputada Irma Leticia González Sánchez del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, del dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio 2022, **me permito reservar el artículo 19, fracciones II y VI**, atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el artículo 19, fracciones II y VI, se proponen incrementos muy superiores al 3.95 aprobado; en la fracción II el incremento es de **662.1%**, y en la fracción VI es del **125%**; de acuerdo con la exposición de motivos, la tarifa supuestamente tiene ese incremento debido al costo que le implica al Estado brindar los servicios.

En el primer supuesto se trata de asentamiento de reconocimiento en la Oficialía del Registro Civil, y en el segundo supuesto por inserciones en los libros respectivos de los actos y hechos del estado civil adquiridos en el extranjero por personas mexicanas.

Aunque el iniciante sustenta esos incrementos desproporcionados en el supuesto costo que le representa al Estado para la prestación los servicios correspondientes, en el grupo parlamentario de Morena consideramos que es muy alta la afectación que se causa a la ciudadanía con los tan altos incrementos, sobre todo en un contexto tan delicado por el que atraviesan la mayoría de las familias guanajuatenses.

Por ello, nuestra propuesta consiste en que los incrementos relacionados a las fracciones antes mencionadas se ajusten al 3.95 aprobado por este congreso.

Guanajuato, Guanajuato a 16 de diciembre de 2021

Dip. Irma Leticia González Sánchez
Grupo Parlamentario de Morena

Por el bien de todos, primero los pobres

RESERVA A: El artículo 32, último párrafo de la Fracción I, en materia del descuento contemplado para los residentes de la capital del Estado por el uso de la autopista de cuota Guanajuato-Silao.

Capítulo VI Servicios que presta la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad

En materia de carreteras y puentes estatales de

cuota Artículo 32. Los derechos en materia de carreteras y puentes estatales de cuota se pagarán conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Por el uso la autopista de cuota Guanajuato-Silao:

a) Automóviles y pick up's de 2 ejes	\$ 34.00
1. Por eje excedente	\$ 7.00
b) Motocicletas	\$ 20.00
c) Autobuses de 2, 3 y 4 ejes	\$ 60.00
d) Camiones de carga de 2 y 3 ejes	\$ 60.00
e) Camiones de carga o tractocamiones con remolque de 4 y 5 ejes	\$ 102.00
f) Camiones de carga o tractocamiones con remolque de 6, 7, 8 y 9 ejes	\$ 161.00
1. Por eje excedente	\$ 20.00

La Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, podrá celebrar convenios y autorizar descuentos generales del 20 por ciento en el pago de los derechos correspondientes, a través de la venta de tarjetas de prepago y demás mecanismos que para tal efecto se establezcan, con la finalidad de promocionar el uso de las carreteras y puentes estatales de cuota.

Las personas residentes del municipio de Guanajuato que se ubiquen en el supuesto del inciso a, fracción I del presente artículo, gozarán de un descuento del 30 por ciento en el pago de los derechos correspondientes, mediante los mecanismos que para tales efectos establezca la citada dependencia.

PROPUESTA:

Dispositivo del que proponemos que, como porcentaje de descuento para los residentes de Guanajuato capital sea del 35%, sobre el pago de derechos correspondiente por el uso de la autopista de cuota Guanajuato- Silao.

Lo anterior, en virtud de que consideramos pertinente y justo, el incremento de este beneficio a los capitalinos con el fin de apoyar su economía, facilitar sus actividades fuera de la capital y tener sensibilidad ante las consecuencias que han enfrentado por la pandemia.

Dip. Alejandro
Arias Ávila

Dip. Ruth Noemi
Tiscareño Agoitia

Dip. Gustavo Adolfo
Alfaro Reyes

Dip. Yulma
Rocha Aguilar

FIRMA.



**DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
PRESENTE.**

La suscrita, **Diputada Susana Bermúdez Cano**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 187, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, con respeto me dirijo a Usted a efecto de realizar **reserva** para adicionar un sexto artículo transitorio a **Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato**.

de conformidad con lo siguiente:

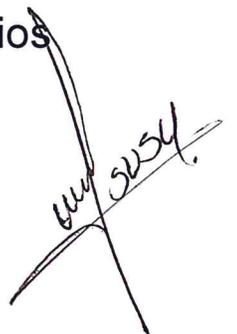
Como es de su conocimiento el día de hoy en los puntos 17 y 18 del orden del día que hoy estamos desahogando, se aprobaron los dictámenes, de la iniciativa suscrita por el Gobernador del Estado, por los que se reformaron y adicionaron diversos artículos de las Leyes Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Referente al cambio de las atribuciones en materia de expedición de licencias, permisos para conducir y la expedición de constancias de movilidad y reconocimiento en materia de tránsito.

De tal suerte, en congruencia, es **necesario impactar en la presente ley de ingresos** los cambios normativos, para que en su momento, dichos cobros los deberá realizar la secretaria de Seguridad Pública del Estado. Me refiero a los previstos en el **Capítulo V** denominado de los “*Servicios que presta la Secretaría de Gobierno*” en concreto en los artículos, 24,25, y 26 de Los derechos que generan dichos servicios.

Lo anterior, a través de mi persona, las diputadas y los diputados que integramos el GPPAN exponemos la presente reserva al tenor de lo siguiente:

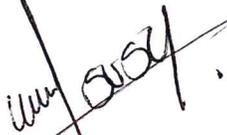
Una vez, que las precitadas reformas entren en vigencia y las secretarías de Gobierno, de Seguridad Pública, de Finanzas, Inversión y Administración y de la Transparencia y Rendición de Cuentas, culmine el Proceso de entrega recepción y de igual forma se establezcan los mecanismos administrativos, presupuestales y jurídicos, que permitan asegurar la continuidad en la prestación de las funciones y servicios. Debemos de prever que los cobros referidos a la Secretaria de Gobierno, se entenderán de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado.

De tal suerte, se propone adicionar un articulo transitorios que señale que:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis S. S. S.', is written over a large, stylized 'X' mark.

Artículo Sexto. Una vez que entre en vigencia las reformas, en las que se transfieren las atribuciones en materia de expedición de licencias, permisos para conducir y la expedición de constancias de movilidad y reconocimiento en materia de tránsito, de la Secretarías de Gobierno a la de Seguridad Pública del Estado, y se concluya el proceso de entrega recepción, los cobros de los derechos previstos en los artículos 24,25, y 26 de la presente Ley se entenderán conferidos a la Secretaria de Seguridad.

ATENTAMENTE



Guanajuato, Gto., a 16 de diciembre de 2021.